



**Aprueba Modificación de Convenio
DIRECON – ASOCIACIÓN DE GALERÍAS
DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE CHILE A. G.
Concurso Marcas Sectoriales
Proyecto MS2015-03**

Santiago, 14 de junio de 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0709/

1525201

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Afectas N° 78, de 2011, N° 256, de 2013, y N° 74, de 2014; Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones; N° J-1115, N° J-1302, N° P-2414 Y N° H-0040, todas de 2015; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente DIRECON o PROCHILE, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, de dicha Secretaría de Estado, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados a marcas sectoriales, DIRECON, por Resolución Afecta N° 78, de 23 de mayo de 2011, modificada por la Resolución Afecta N° 256, de 10 de diciembre de 2013 y N° 74 de 4 de abril de 2014, aprobó las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria - modalidad ventanilla abierta - que se realiza para la presentación de proyectos, definiéndose en ellas los aspectos técnicos y administrativos a los cuales deben sujetarse quienes participan en la convocatoria abierta. La mencionada resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 10 de junio de 2011.
3. Que por Resolución Exenta N° J-1115, de 26 de octubre de 2015, DIRECON adjudicó el proyecto denominado **DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA MARCA SECTORIAL REPRESENTATIVA DEL ARTE CONTEMPORÁNEO CHILENO EN ESTADOS UNIDOS Y LATINOAMÉRICA**, presentado por la Asociación de Galerías de Arte Contemporáneo de Chile A. G. al mencionado concurso. Dicha adjudicación quedó condicionada a que la adjudicataria incorporara en su proyecto todas las consideraciones definidas por DIRECON en la etapa de evaluación del mismo.
4. Que habiéndose incorporado en tiempo y forma al proyecto todas las consideraciones por la Asociación de Galerías de Arte Contemporáneo de Chile A. G., con fecha 22 de diciembre de 2015, ésta suscribió con DIRECON un convenio que regula la ejecución de las actividades definidas en el proyecto ya señalado, el cual fue aprobado por Resolución Exenta del Servicio N° J-1302 de 23 de diciembre de 2015.
5. Que, mediante Memorandum N° 2318, de 21 de marzo de 2016, la Jefa del Departamento Subdirección Marketing, Comunicaciones y Marcas solicitó a este Departamento modificar el Convenio indicado en el considerando 4 de esta Resolución. Dicha modificación de convenio fue suscrita con fecha 28 de marzo de 2016.

Le corresponde dictar el acto administrativo que apruebe dicha modificación.





RESUELVO:

- I. **APRUEBASE** la modificación de convenio suscrita con fecha 28 de marzo de 2016, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, en adelante ProChile, por una parte, y la **ASOCIACIÓN DE GALERÍAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE CHILE A. G.**, en adelante La Adjudicataria, por la otra parte, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

En Santiago, Chile, a 28 de marzo de 2016, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, representada, según se acreditará, por doña **GIORNA MARÍA MORALES CRUZ**, chilena, [REDACTED] [REDACTED] ambas domiciliados en Teatinos N° 180, piso 12, comuna y ciudad de Santiago, en adelante **ProChile**, por una parte; y, por la otra, la **ASOCIACIÓN DE GALERÍAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE CHILE A. G.**, Rol Único Tributario N° 65.058.782-0, representada por don **PAUL BIRKE ABAROA**, chileno, galerista, [REDACTED] por don **LUIS BINIMELIS DE DIOS**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] y por doña **MARÍA ELENA COMANDARI GARCÍA**, chilena, [REDACTED] [REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en Alonso de Córdova 2600, piso 2, comuna de Vitacura, Región Metropolitana en adelante **la adjudicataria**, han convenido lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES

PROCHILE, en el marco de las BASES MODALIDAD VENTANILLA ABIERTA PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS DE MARCAS SECTORIALES, aprobadas por Resolución Afecta N° 78, de 23 de mayo de 2011, modificada por las Resoluciones Afectas N° 256, de 10 de diciembre de 2013, y N° 74, de 4 de abril de 2014, realizó el llamado para la presentación de proyectos de marcas sectoriales, el cual fue publicado en su página web www.prochile.cl (hoy www.prochile.gob.cl).

Por Resolución Exenta N° J-1115, de 26 de octubre de 2016, **PROCHILE** adjudicó condicionalmente, dentro de ese llamado a concurso, el proyecto presentado por **LA ADJUDICATARIA** denominado "*Diseño e implementación de la marca sectorial representativa del arte contemporáneo chileno en Estados Unidos y Latinoamérica*", documento que no se inserta por ser conocido de las partes, en adelante el **PROYECTO**, cuyo objeto general es *crear y dar a conocer en el mundo una marca sectorial relacionada al Arte Contemporáneo Chileno, con el objetivo de difundir y comercializar las obras de artistas chilenos en los mercados extranjeros.*

Con fecha 22 de diciembre de 2015 se suscribió, entre las partes comparecientes, un convenio que regula actualmente la ejecución del proyecto antes indicado, el cual fue aprobado por Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-1302, de 23 de diciembre del mismo año.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO

Por el presente instrumento, **PROCHILE** y **LA ADJUDICATARIA** vienen en modificar la cláusula séptima del convenio antes anotado, reemplazándola por la siguiente:



SÉPTIMA: CALENDARIO DE INFORMES Y DESEMBOLSOS

LA ADJUDICATARIA deberá dar estricto cumplimiento a la entrega de informes, los cuales deberán ajustarse a los formatos definidos por PROCHILE, que se encuentran disponibles en el sitio web www.prochile.gob.cl para tal efecto.

El calendario será el siguiente:

ENTREGA DE INFORMES	DESEMBOLSOS	MONTO
	1º DESEMBOLSO: Se entregará como anticipo, sólo una vez que esté tramitada íntegramente la resolución que aprueba el presente convenio y sea recepcionada, a satisfacción de PROCHILE, la garantía respectiva, por un monto equivalente a dicho anticipo.	\$80.000.000.-
1º INFORME DE HITO CRÍTICO ETAPA DE DISEÑO: Se entregará hasta el último día hábil del mes sexto, contado desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente convenio. Lo anterior deberá acompañarse de la rendición de cuentas que detalla los gastos desarrollados hasta el último día del mes anterior a la presentación del informe. El Hito Crítico será aprobado o rechazado por el Director General de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales. En caso de rechazo, se producirá la terminación del proyecto.	2º DESEMBOLSO: Se entregará sólo una vez que haya sido aprobado por ProChile el Informe de Hito Crítico de la etapa de diseño, mediante la respectiva resolución del Servicio, previa entrega de la garantía respectiva por el total del desembolso correspondiente.	\$78.570.000
2do INFORME DE AVANCE: Se entregará hasta el último día hábil del mes noveno, contado desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente convenio. Lo anterior deberá acompañarse de la rendición de cuentas que detalla los gastos desarrollados hasta el último día del mes anterior a la presentación del informe.		
3er INFORME DE AVANCE: Se entregará hasta el último día hábil del decimotercer mes, contado desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente convenio. Lo anterior deberá acompañarse de la rendición de cuentas que detalla los gastos desarrollados hasta el último día del mes anterior a la presentación del informe.		
INFORME FINAL: Se entregará dentro del plazo estipulado en la cláusula segunda de este Convenio. Deberá contener los resultados del proyecto total, de acuerdo a lo estipulado en el mismo.		

TERCERA: En todo lo no modificado, rige plenamente el convenio suscrito entre ambas partes con fecha 22 de diciembre de 2015.

CUARTA: EJEMPLARES Y DOMICILIO

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de cada parte; fijando las comparecientes, para todos los efectos legales que se deriven de la presente modificación de convenio, su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.





La personería de doña Giorna Morales Cruz, en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones. Las personerías de don Paul Birke Abaroa, de don Luis Binimelis de Dios y de doña María Elena Comandari García, para representar a la Asociación de Galerías de Arte Contemporáneo de Chile A.G., constan en el Acta de Asamblea Ordinaria de Socios, celebrada el 29 de abril de 2015, reducida a Escritura Pública con fecha 14 de diciembre del mismo año, ante el Notario Público de la Décimo Octava Notaría de Santiago don Patricio Zaldivar Mackenna; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

(Hay firma)

GIORNA MORALES CRUZ

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

(Hay firma)

PAUL BIRKE ABAROA

Asociación de Galerías de Arte Contemporáneo de Chile A. G.

(Hay firma)

LUIS BINIMELIS DE DIOS

Asociación de Galerías de Arte Contemporáneo de Chile A. G.

(Hay firma)

MARÍA ELENA COMANDARI GARCÍA

Asociación de Galerías de Arte Contemporáneo de Chile A. G.

- II. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Asociación de Galerías de Arte Contemporáneo de Chile A. G. por parte del Subdepartamento de Marcas Sectoriales, mediante carta certificada, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto administrativo.
- III. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la Sección Gobierno Transparente del Sitio Web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO GONZÁLEZ GARCÉS

Jefe Departamento Administrativo (S)

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

FNM/IRG
DISTRIBUCIÓN

1. Asociación de Galerías de Arte Contemporáneo de Chile A. G.
2. Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas.
3. Subdepartamento de Marcas Sectoriales.
4. Sección Transferencia a Privados (presupuesto@direcon.gob.cl).
5. Departamento Jurídico.
6. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
7. Archivo.

